

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 098-2013-CP-UPLG-OGA/MVES, el Memorandum N° 676-2015-GM/MVES, el Informe N° 032-2015-OGA/MVES, el Memorandum N° 694-2015-GM/MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 26652 de julio de 1996, se declaró en Proceso de Disolución y Liquidación los Proyectos Especiales encargados de los Parques Industriales de los Conos Sur, Norte y Este de Lima, cesando en sus funciones a las Autoridades Autónomas de cada Parque Industrial, con la creación de las Comisiones de Disolución y Liquidación, que por un período de trescientos sesenta (360) días, fueron autorizadas para transferir en venta directa, los lotes en poder de sus ocupantes y otorgar los títulos de propiedad. En ese sentido, el Art. 10° de la Ley N° 26652 dispuso en todos los derechos y obligaciones de los contratos de compra-venta, debiendo los deudores o compradores, efectuar los pagos ante la Municipalidad Distrital respectiva. La subrogación comprende al derecho de propiedad sobre el bien en caso de rescisión o resolución del contrato;

Que, a través del Informe N° 098-2013-CP-UPLG-OGA/MVES el Encargado de la Función Patrimonial de la Municipalidad de Villa el Salvador, da cuenta de que existen actualmente una gran cantidad de predios en el Parque Industrial de la jurisdicción, que están inscritos en Registros Públicos, pero cuyo proceso de titulación no ha culminado; y asimismo que, en aquellos predios que tienen como titular a la Municipalidad, hay un número considerable de ocupantes en calidad de precarios que en su momento no se acogieron al proceso de titulación, por lo que, recomienda, proponer la conformación de una comisión especial encargada del elaborar estudio situacional de los predios del Parque Industrial que permita aprobar una Ordenanza que promueva el saneamiento definitivo de estos inmuebles;

Que, en atención al Memorandum N° 676-2015-GM/MVES, la Oficina General de Administración emitió el Informe N° 032-2015-OGA/MVES proponiendo a los integrantes de la Comisión, el cual, es derivado a la Oficina de Secretaría General mediante Memorandum N° 694-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL ELABORAR EL ESTUDIO SITUACIONAL SOBRE LA REALIDAD DE LOS PREDIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE VILLA EL SALVADOR la misma que estará integrada por:

Ing. Luz Zanabria Limaco Gerente de la Oficina General de Administración	Presidente
Abog. Luis Sumaran Saavedra Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
CPC. Fernando Rebatta Rodríguez Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
Abog. Eileen Laos Moscoso Sub Gerente de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial	Miembro
Sr. Javier Torres Rodas Representante del Área de Control Patrimonial	Facilitador



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

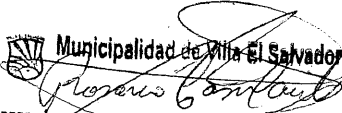


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada en el artículo precedente, tendrá como función elaborar un estado situacional – diagnóstico – respecto a la realidad de los predios ubicados en el Parque Industrial, y de ese modo con dicha información proponer las acciones administrativas y legales que el caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la Comisión conformada por la presente Resolución, el plazo máximo de 60 días calendarios, a partir de su instalación, a fin de que entregue a la Gerencia Municipal un Informe Final del trabajo que han realizado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad de Villa El Salvador
FLOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)

